



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2020 - 0051**

Téngase en cuenta, que los convocados JULIO ALBARRACÍN PEDRAZA y MAURICIO ALBARRACÍN CÓRDOBA fueron enterados de la orden de apremio en su contra según las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivos 16, 18, 22, 23 y 25); no obstante, optaron por guardar silencio.

De otro lado, atendiendo la petición elevada por la abogada del reclamante (archivo 27) y comoquiera que la misma luce viable, conforme al soporte anexado, **se decreta** el emplazamiento de la morosa MARÍA LUZ DUQUE. Secretaría, proceda siguiendo para ello las pautas del canon 10° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP